



SINDICATO DE TRABAJADORES MINEROS DE DRUMMOND
NIT: 901.238.900

Valledupar, Cesar 30 de julio de 2025

Señores

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Asunto: Preocupaciones y Proposición Urgente de SINTRAMINED ante el Borrador de Decreto que Prohíbe la Exportación de Carbón a Israel, en Defensa del Empleo y la Productividad del Sector Carbonífero.

Estimados funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

Desde SINTRAMINED, organización sindical que representa de trabajadores del sector minero expresamos nuestra profunda preocupación y presentamos una proposición urgente en relación con el borrador de decreto que busca prohibir de forma indefinida la exportación de carbón a Israel.

Si bien reconocemos la intención del Gobierno Nacional de alinear su política exterior con los principios de derechos humanos y el derecho internacional, es nuestro deber señalar las graves e inminentes consecuencias que una medida de esta magnitud, sin un plan de contingencia adecuado, acarrearía para la estabilidad laboral y la productividad de un sector vital de nuestra economía.

Ánalisis de los Perjuicios y Argumentos Clave de Refutación al Borrador de Decreto
El borrador de decreto, al establecer una prohibición total y sin excepciones, desatiende de manera preocupante el impacto socioeconómico en nuestro país. Nos basamos en la propia información proporcionada por el gobierno para refutar que esta medida sea proporcionada o que considere adecuadamente a los miles de trabajadores colombianos.

Valledupar Calle 35 No 20-73
Celular 315 2193316



SINDICATO DE TRABAJADORES MINEROS DE DRUMMOND
NIT: 901.238.900

Impacto Directo e Inminente en la Estabilidad Laboral y los Puestos de Trabajo:

Dependencia Crítica del Mercado Israelí: El propio borrador destaca que Israel representa más del 90% de las exportaciones de hullas térmicas colombianas y el 82.5% de los productos minero-energéticos exportados a ese destino en 2024. Prohibir "sin excepción" un mercado tan preponderante no solo pone en riesgo la sostenibilidad de las operaciones mineras, sino que garantiza una inminente reducción de personal, despidos masivos y la precarización de las condiciones laborales para miles de mineros y sus familias.

Agravamiento de la Situación Preexistente: El decreto reconoce que la medida anterior (Decreto 1047 de 2024) ya generó una caída del 39% en las exportaciones a Israel. Una prohibición total amplificará drásticamente este efecto, llevando a suspensiones de contratos, cierres de operaciones y una crisis social inminente en las regiones mineras, especialmente en el Cesar.

Graves Complicaciones para la Productividad y la Proyección del Sector Minero:

Imposibilidad de Reorientación Inmediata: El sector carbonífero colombiano carece de la capacidad de reorientar de la noche a la mañana un volumen tan significativo de exportaciones a otros mercados. Encontrar nuevos compradores, negociar nuevos contratos y establecer nuevas cadenas logísticas es un proceso que demanda tiempo, enormes inversiones y no garantiza la misma rentabilidad. Esto resultará en una reducción drástica de la producción y la productividad general del sector.



SINDICATO DE TRABAJADORES MINEROS DE DRUMMOND

NIT: 901.238.900

Desincentivo a la Inversión: Medidas restrictivas tan abruptas y radicales como la propuesta, sin considerar alternativas ni periodos de transición, generan una profunda incertidumbre jurídica y económica. Esto, sin duda, desalentará futuras inversiones, tanto extranjeras como nacionales, comprometiendo el crecimiento, la modernización y la capacidad de generación de empleo a largo plazo en la industria carbonífera colombiana.

Desproporcionalidad de la Medida y Ausencia de Solidaridad Estatal con sus Propios Ciudadanos:

Falsa Proporcionalidad sin Mitigación: El borrador argumenta que la medida es "proporcionada" para fines "constitucionalmente imperiosos". Sin embargo, la verdadera proporcionalidad exige considerar el menor daño posible a otros derechos. Prohibir de forma absoluta sin un plan de contingencia laboral es una medida excesivamente lesiva para los trabajadores colombianos. No se ha demostrado que esta sea la única alternativa para alcanzar el objetivo, ni cómo afectaría directamente la capacidad militar israelí de una forma que otras medidas no lo harían.

Omisión de la Solidaridad con los Ciudadanos Propios: Aunque el decreto invoca el principio de solidaridad social (Artículo 95 de la Constitución Política) en favor de terceros, ignora la responsabilidad del Estado de obrar con solidaridad hacia sus propios ciudadanos. Una medida que, buscando proteger a poblaciones en el exterior, causa una crisis humanitaria y económica interna a miles de familias colombianas, es una aplicación distorsionada de este principio. El Estado tiene el deber de garantizar acciones humanitarias y de apoyo a quienes resulten perjudicados por sus decisiones.



SINDICATO DE TRABAJADORES MINEROS DE DRUMMOND

NIT: 901.238.900

Falta de Participación Genuina: Los cinco días hábiles de consulta pública, justificados por la "urgencia humanitaria", resultan completamente insuficientes para que los actores del sector, especialmente las organizaciones sindicales, analicen a fondo las implicaciones socioeconómicas y presenten propuestas viables de mitigación. La complejidad de este impacto requiere un análisis y una consulta mucho más amplios y significativos.

Proposición Concreta de SINTRAMINED al Gobierno Nacional

En virtud de lo expuesto, SINTRAMINED propone al Gobierno Nacional las siguientes acciones urgentes y necesarias para proteger los derechos de los trabajadores y la viabilidad del sector minero:

Revisión Urgente y Suspensión Temporal de la Prohibición Absoluta:

1. Solicitamos la inmediata suspensión o la no aplicación de la prohibición absoluta de exportación de carbón a Israel, mientras se establece una mesa de trabajo interministerial (Ministerios de Trabajo, Minas y Energía, Comercio, y Hacienda) con participación vinculante de SINTRAMINED y las empresas afectadas. Esta mesa deberá evaluar alternativas que permitan cumplir con los compromisos internacionales sin aniquilar el empleo y la productividad nacional.

2. **Diseño e Implementación de un Plan Integral de Contingencia Laboral:** Exigimos la creación y financiamiento de un plan integral que garantice la protección de los trabajadores afectados. Este plan debe incluir:

- 2.1. Subsidios directos o ayudas económicas para los trabajadores que enfrenten suspensiones o despidos.
- 2.2. Programas robustos de reconversión y capacitación laboral en otros sectores productivos para los mineros y personal técnico.

Valledupar Calle 35 No 20-73

Celular 315 2193316



SINDICATO DE TRABAJADORES MINEROS DE DRUMMOND
NIT: 901.238.900

2.3. Incentivos para la diversificación económica en las regiones mineras, buscando alternativas sostenibles al carbón.

2.4. La creación de un Fondo de Estabilización Laboral para amortiguar el impacto económico en las familias.

2.5. Estrategia Activa de Diversificación de Mercados y Usos del Carbón:

Instamos al Gobierno a liderar una estrategia agresiva y coordinada para la búsqueda de nuevos mercados de exportación para el carbón colombiano, así como la exploración de usos alternativos del carbón a nivel nacional que puedan absorber el excedente de producción. Esto debe incluir el apoyo a la investigación y desarrollo de tecnologías de carbón limpio.

2.6. Diálogo Social Genuino y Vinculante para Futuras Decisiones: Exigimos que cualquier medida futura que impacte significativamente al sector minero y sus trabajadores sea sometida a un proceso de diálogo social transparente, genuino y vinculante, con la participación activa de las organizaciones sindicales, gremios y representantes empresariales. Los plazos de consulta deben ser adecuados para un análisis profundo de las implicaciones y la presentación de propuestas concertadas.

¡Por la defensa del empleo, la estabilidad laboral y la productividad de Colombia!

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA SINTRAMINED